



Conforme con los antecedentes, (Art. 205 ROF.)
La Administrativa, J.O.

NumeroSesion 2019000015 , 21 de octubre de 2019.

Asunto: Certificado acuerdo Pleno.

Responsable tramitación: EINT-Intervención

Fdo.: Jeronima Nieves Jacobo Gil



D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE, ALICANTE.

CERTIFICA

EL PLENO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚM 2019000015, CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EINT-Intervención.- Prop.: 000003/2019-INT .- ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 37/2019 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO). 2019/192-INT.

ANTECEDENTES

1º.- Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 8 de octubre de 2019, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

2º.- En fecha 8 de octubre de 2019 por la Interventora de la Corporación, se emite propuesta de acuerdo relativa a la aprobación inicial de la modificación de créditos núm.37/2019.

3º.- En fecha 15 de octubre de 2019 por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en sesión extraordinaria 9/2019, se dictamina favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, la propuesta de acuerdo de fecha 8 de octubre mencionada en el antecedente segundo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.



12 17100 60900	"Inversión en nueva zona verde Las Parras"	22.681,63 euros
TOTAL		281.752.86 euros

FINANCIACIÓN:

Mediante baja de crédito de gasto de otras aplicaciones del presupuesto vigente, señaladas anteriormente, que no se ejecutaran en el presente ejercicio presupuestario y no causaran perturbación del servicio.

SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de extraordinario y/o crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el suplemento que se propone. Dicho suplemento se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO: La modificación mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, por importe de 281.752,86 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Exponer al público la modificación de créditos nº. 37/2019, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

EXPIDO LA PRESENTE CON LA SALVEDAD DEL ARTÍCULO 206 DEL RD. 568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, RESPECTO A LA RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

Aspe, 22 de octubre de 2019.

**VISTO BUENO,
1ª TENIENTE DE ALCALDE,
POR DELEGACIÓN**

Fdo.: Yolanda Moreno Aparicio.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Javier Maciá Hernández.

El documento adjunto se corresponde con la imagen electrónica obtenida por el Ayuntamiento de Aspe, con la validez y eficacia derivadas de la Ley 39/2015, y normas de desarrollo, mediante un proceso de digitalización conforme con la normativa citada y el Reglamento de la administración electrónica del Ayuntamiento de Aspe. Dicho documento puede ser comprobado mediante el Código Seguro de Verificación: 12484257712343077127 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

El documento adjunto se corresponde con la imagen electrónica obtenida por el Ayuntamiento de Aspe, con la validez y eficacia derivadas de la Ley 39/2015, y normas de desarrollo, mediante un proceso de digitalización conforme con la normativa citada y el Reglamento de la administración electrónica del Ayuntamiento de Aspe. Dicho documento puede ser comprobado mediante el Código Seguro de Verificación: 12434767712343077127 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>